23

**INDERT**
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

**RESOLUCIÓN P. N° 363--/2023**

**POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PROVISIÓN DE LISTADO COMPLETO DEL CENSO DE LA COMISIÓN VECINAL DE DESARROLLO Y FOMENTO, SOLICITADO EN VIRTUD DE LA LEY N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"; PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS CÁCERES.-**

Asunción, 31 de OCTUBRE.- de 2023.-

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 20230/2023, caratulado: "LUIS CÁCERES - PARAGUARÍ - S/SOLICITA LISTADO COMPLETO DEL CENSO DE LA COMISIÓN VECINAL DEL DPTO. DE PARAGUARÍ"; y el Dictamen D.G.A.J. N° 056/2023, emitido por la Abg. Nelly Manrique, con el Visto Bueno de la Abg. y N.P. Andrea Gisselle Ramírez C. - Directora General Interina de la Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:** Que, a fojas 21 y 22 de autos consta el Dictamen DGAJ N° 056, emitido por la Abg. Nelly Manrique, con el Visto Bueno de la Abg. y N.P. Andrea Gisselle Ramírez - Directora General Interina de la Asesoría Jurídica, que en su parte pertinente textualmente expresa cuanto sigue: "*SEÑOR PRESIDENTE:*

*En el presente expediente el Sr.* ***Luis Cáceres*** *solicita del INDERT* ***informe "LISTADO COMPLETO DEL CENSO DE LA COMISIÓN VECINAL DEL DPTO. DE PARAGUARÍ DISTRITO DE MBUYAPEY COLONIA SAN JUAN".***

*El pedido lo formula en virtud a la* ***Ley N° 5282/2014 "De libre acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".***

***La citada Ley en su artículo 8*** *enumera cuales son las informaciones que las fuentes públicas están obligadas a proveer, enumeración esta que si bien no es taxativa, según parecer de esta asesoría, de la misma se infiera son informaciones de carácter general que en el marco de la Transparencia Gubernamental responderían all interés de la ciudadanía en general. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones:*

***Artículo 8****: Regla General. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones:*

..//..//..

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Econ. Francisco C. Ruiz Díaz Lopez
Presidente
INDERT

• F R D L - I N D E R T - 2 0 2 3 •

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
../..//.

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT



INDERT R.P. N°363/2023

**POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PROVISIÓN DE LISTADO COMPLETO DEL CENSO DE LA COMISIÓN VECINAL DE DESARROLLO Y FOMENTO, SOLICITADO EN VIRTUD DE LA LEY N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"; PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS CÁCERES.-**

Asunción, 31 de OCTUBRE de 2023.-

*a) Su estructura orgánica;*
*b) Las facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de sus órganos y dependencias internas;*
*c) Todo el marco normativo que rija su funcionamiento y las normas constitucionales, legales de alcance nacional o local y reglamentario cuya aplicación esté a su cargo;*
*d) Una descripción general de cómo funciona y cual es el proceso de toma de decisiones;*
*e) El listado actualizado de todas las personas que cumplan una función pública o sean funcionarios públicos, con indicación de sus números de cédula de identidad civil, las funciones que realizan, los salarios u honorarios que perciben en forma mensual, incluyendo todos los adicionales, prestaciones complementarias y/o viáticos;*
*f) Descripción de la política institucional y de los planes de acción;*
*g) Descripción de los programas institucionales en ejecución, con la definición de metas, el grado de ejecución de las mismas y el presupuesto aplicado a dichos programas, publicando trimestralmente informes de avances de resultados;*
*h) Informes de auditoría;*
*i) Informes de los viajes oficiales realizados dentro del territorio de la República o al extranjero;*
*j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental;*
*k) Cartas oficiales;*
*l) Informes finales de consultorías;*
*m) Cuadros de resultados;*
*n) Lista de poderes vigentes otorgados a abogados;*
*o) Sistema de mantenimiento, clasificación e índice de los documentos existentes;*

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Econ. Francisco C. Ruiz Díaz Leguizamón
Presidente
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.



**INDERT R.P. N°363-/2023**

**POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PROVISIÓN DE LISTADO COMPLETO DEL CENSO DE LA COMISIÓN VECINAL DE DESARROLLO Y FOMENTO, SOLICITADO EN VIRTUD DE LA LEY N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"; PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS CÁCERES.-**

Asunción, 31 de OCTUBRE de 2023.-

*p) Descripción de los procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obren en su poder, incluyendo el lugar en donde están archivados y el nombre del funcionario responsable; y,*
*q) Mecanismos de participación ciudadana.*

*Para la mencionada solicitud existe un procedimiento administrativo establecido por la Institución para el acceso a la Información Pública debiendo el recurrente acreditar su personería y pretensión conforme* ***Ley 6715/21. Como así también la Constitución Nacional en el Art. N° 33 Invoca. DEL DERECHO A LA INTIMIDAD.***

*La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. La conducta de las personas, en tanto no afecte al orden público establecido en la ley o a los derechos de terceros, estará exenta de la autoridad pública.*

***Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de a dignidad y de la imagen privada de las personas.***

*Por tanto, se sugiere el rechazo de la solicitud del señor LUIS CÁCERES quien solicita Listado completo del Censo de la Comisión Vecinal de Desarrollo y Fomento del Departamento de Paraguarí, Distrito de Mbuyapey, Colonia San Juan (Ayala Cue) para proseguir con los trámites de un recurrente.*

*Es pertinente resaltar que se estaría violando el Principio de Legalidad que rige en la Administración Pública, según el cual solo pueden obrar en la medida en que estén autorizados por el ordenamiento jurídico. En consecuencia, esta Asesora sugiere* ***NO DAR CURSO A LO SOLICITADO*** *en autos por improcedente. Es mi dictamen.";*

..//..//..

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Econ. Francisco C. Ruiz Díaz Lobo
Presidente
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT



**INDERT R.P. N°363--/2023**

**POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PROVISIÓN DE LISTADO COMPLETO DEL CENSO DE LA COMISIÓN VECINAL DE DESARROLLO Y FOMENTO, SOLICITADO EN VIRTUD DE LA LEY N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"; PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS CÁCERES.-**

Asunción, 31 de OCTUBRE de 2023.-

Que, en autos consta la providencia emitida por la Abg. y N.P. Andrea Gisselle Ramírez C. - Directora General Interina de la Asesoría Jurídica, por la cual remite estos autos a la Secretaría General a sus efectos;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**E L  P R E S I D E N T E  D E L**

**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

**R E S U E L V E :**

**Art.1°.- DESESTIMAR** las pretensiones del Señor **LUIS CÁCERES**, sobre la provisión del listado completo del Censo de la COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO del Departamento de PARAGUARÍ, Distrito de MBUYAPEY, Colonia SAN JUAN (AYALA CUE), por no ajustarse a lo establecido en la Ley N° 5282/2014 ***"DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"***, invocada por el mismo; de conformidad a las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución.----------

**Art. 2°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

**ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ**
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
EXP. N° 20230/2023